



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Tercero Oral de Familia de Barranquilla

REFERENCIA: REGULACIÓN DE ALIMENTOS DE MENORES
RADICADO: 080013110007-2006-00111-00 y 080013110003-2017-00163-00
DEMANDANTE: BELKIS ESTHER RUDAS RUIZ
DEMANDADO: GENARO SANCHEZ QUINTERO

JUZGADO TERCERO ORAL DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.
VEINTITRES (23) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES (2.023).

Revisado el proceso, se observa que fue presentado por el señor **GENARO SANCHEZ QUINTERO** solicitud de corrección del oficio 606 dentro del presente proceso, por el cual se comunicó al pagador de la alcaldía de la regulación de alimentos proferida por este despacho en providencia del 25 de agosto de 2023. En el memorial indica que solicita que se tenga en cuenta conciliación lograda por las partes en fecha 29 de noviembre de 2017, en la cual se indicó que las vacaciones serían embargadas en un 18%.

No obstante, el peticionario ya había realizado solicitud parecida por medio de recurso de reposición el cual fue resuelto el 26 de septiembre de 2023 en el cual no se accedió a reponer el auto del 25 de agosto, esto toda vez que la conciliación aludida quedó sin efectos al haberse realizado nueva regulación de los alimentos contemplando un embargo que abarca un porcentaje completo de los conceptos salariales y de las prestaciones devengadas por el demandado; así las cosas, no se procederá con la corrección solicitada como se ciñe del artículo 286 del código general del proceso toda vez que no existe error aritmético o de ningún tipo sobre la providencia en cuestión.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado,

RESUELVE

UNICO: No corregir el auto del 25 de agosto de 2023 ni el oficio 606 del presente año, por los motivos expuestos en la parte motiva de esta providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GUSTAVO ANTONIO SAADE MARCOS
JUEZ

DVCG

Juzgado Tercero de Familia
De Barranquilla
Estado No. 195
Fecha: 24 de noviembre de 2023.

Notifico auto anterior de fecha
23 de noviembre de 2023.

Firmado Por:

Gustavo Antonio Saade Marcos

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 003 Oral

Barranquilla - Atlántico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b88882174fda87b331109221fb07e4098cb09fe54ba905393f6290508e9a263**

Documento generado en 23/11/2023 12:44:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>